



**RADICACION. 08001-31-03-005-2019-00111-00**  
**PROCESO EJECUTIVO Mayor Cuantía**  
**DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. No.860.034.313-7**  
**DEMANDADO: BENNY EDELBERTO DANIES ECHEVERRIA C.C. No 3.730.212**

Barranquilla, Diez (10) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2.021). -

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble ubicado en el área rural del corregimiento de Chorrera, en jurisdicción del **Municipio de Juan de Acosta**, Departamento del Atlántico. Con área de 3 HAS y 8.272.80 M2.de propiedad del demandado BENNY EDELBERTO DANIES ECHEVERRIA, identificado con cédula de ciudadanía número 3.730.212, se comisiona a la Alcaldía de la Localidad de Juan de Acosta Atlántico, o quien haga sus veces, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de dicho inmueble, a quién se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso.- Se designa como secuestre al señor JAIRO IGLESIAS RAMÍREZ, quien se encuentra debidamente acreditado, conforme a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, a quien se le comunicara su nombramiento en la Calle 41 No. 44-155 Ofc.204C Edif. Stella, en esta ciudad, Tel. 3401678 Cel. No.3022444517, en caso de no comparecer el secuestre nombrado, podrá ser reemplazado únicamente con otro secuestre que este acreditado y tenga la respectiva licencia para ejercer dicho cargo. A quien se librara correo electrónico, para si acepta se le de posesión del cargo en dicha diligencia de secuestro, en el presente proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía iniciado por BANCO DAVIVIENDA NIT. No.860.034.313-7, representado legalmente por Alexander Francisco Pretelt Villadiego, portador de la cedula de ciudadanía No.91.176.328, por medio de apoderada Judicial Dra. VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, con la cedula de ciudadanía No. 32.760.963 y T.P.No. 94.296 del C.S.J., del C.S.J., en contra: BENNY EDELBERTO DANIES ECHEVERRIA, identificado con cédula de ciudadanía número 3.730.212.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La juez:

  
**CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.**

Cumplido con Oficio y despacho No.0782, 012

COG/ebf.  
RAD.No.2019-00111-00

|                             |            |
|-----------------------------|------------|
| Por anotación en estado     | Nº 83      |
| Notifico el auto anterior   |            |
| Barranquilla,               | 20-05-2021 |
| <b>ALFREDO PEÑA NARVAEZ</b> |            |
| Secretaria                  |            |



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL  
BARRANQUILLA.  
Correo : [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SIGCMA

Barranquilla, 10 de mayo de 2021

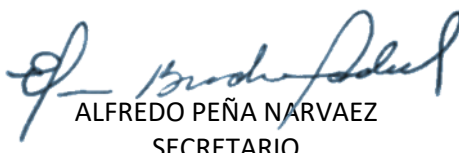
OFICIO No.0782

Señor:  
ALCALDÍA DE JUAN DE ACOSTA.  
**ATLANTICO**

**RADICACION. 08001-31-03-005-2019-00111-00**  
**PROCESO EJECUTIVO Mayor Cuantía**  
**DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. No.860.034.313-7**  
**DEMANDADO: BENNY EDELBERTO DANIES ECHEVERRIA C.C. No 3.730.212**

Remito a usted el Despacho Comisorio No.12, librado dentro del proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía iniciado por BANCO DAVIVIENDA NIT. No.860.034.313-7, representado legalmente por Alexander Francisco Pretelt Villadiego, portador de la cedula de ciudadanía No.91.176.328, por medio de apoderada Judicial Dra. VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, con la cedula de ciudadanía No. 32.760.963 y T.P.No. 94.296 del C.S.J., del C.S.J., en contra: BENNY EDELBERTO DANIES ECHEVERRIA, identificado con cédula de ciudadanía número 3.730.212., a fin de que se sirva diligenciarlo y remitirlo a este Despacho a la mayor brevedad.

De usted, Atentamente.



ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO

APN/ebf  
RAD.No.2019-00111-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8  
Email: [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



DESPACHO No. 012

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA,

A L S E Ñ O R:

ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD NORTE CENTRO HISTÓRICO DE BARRANQUILLA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía iniciado por BANCO DAVIVIENDA NIT. No.860.034.313-7, representado legalmente por Alexander Francisco Pretelt Villadiego, portador de la cedula de ciudadanía No.91.176.328, por medio de apoderada Judicial Dra. VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, con la cedula de ciudadanía No. 32.760.963 y T.P.No. 94.296 del C.S.J., del C.S.J., en contra: BENNY EDELBERTO DANIES ECHEVERRIA, identificado con cédula de ciudadanía número 3.730.212., se ha dictado la siguiente providencia que dice: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL Barranquilla, Diez (10) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2.021).- Registrado como se encuentra el embargo del inmueble LOTE C: Lote de terreno ubicado en el punto denominado El Desengaño, ubicado en el área rural del corregimiento de Chorrera, en jurisdicción del **Municipio de Juan de Acosta**, Departamento del Atlántico. Con área de 3 HAS y 8.272.80 M2. Sus medidas y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública de Hipoteca No. 1015 del 4 de septiembre de 2015, otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son: Por el NORTE: Mide en línea quebrada 137.82 metros, discriminadas así: 65.80 + 31.89 + 40.13 metros del punto 17 al 20 con dirección oeste y colinda con que es o fue de Anais Miranda Daza. ESTE Mide en línea quebrada: 404.54 metros discriminados así: 68.13+47.71+96.47+55.77+63.59+72.87 metros, del punto 20 punto 26 con dirección norte-sur y colinda con predio que es o fue de Osvaldo Morales. SUR: Mide en línea quebrada: 185.72 metros discriminados así: 53.37+42.12+44.44+16.40 y 29.39 metros del punto 26 al punto 31 con dirección Este – Oeste y colinda con carretera que conduce a Baranoa a Juan de Acosta. OESTE: Mide 276.54 metros, del punto 31 al punto 17, con dirección Sur – Norte y colinda con lote B. Área: 3 Hectáreas + 8.272.80 M2. 1.004.62 Metros Lineales. A este lote le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 045- 68117, de propiedad del demandado BENNY EDELBERTO DANIES ECHEVERRIA, identificado con cédula de ciudadanía número 3.730.212, se comisiona a la Alcaldía de la Localidad de Juan de Acosta Atlántico, o quien haga sus veces, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de dicho inmueble, a quién se le librará despacho comisorio con los insertos del caso.- Se designa como secuestre al señor JAIRO IGLESIAS RAMÍREZ, quien se encuentra debidamente acreditado, conforme a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, a quien se le comunicara su nombramiento en la Calle 41 No. 44-155 Ofc.204C Edif. Stella, en esta ciudad, Tel. 3401678 Cel. No.3022444517, en caso de no comparecer el secuestre nombrado, podrá ser reemplazado únicamente con otro secuestre que este acreditado y tenga la respectiva licencia para ejercer dicho cargo. A quien se librara correo electrónico, para si acepta se le de posesión del cargo en dicha diligencia de secuestro, en el presente proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía iniciado por BANCO DAVIVIENDA NIT. No.860.034.313-7, representado legalmente por Alexander Francisco Pretelt Villadiego, portador de la cedula de ciudadanía No.91.176.328, por medio de apoderada Judicial Dra. VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, con la cedula de ciudadanía No. 32.760.963 y T.P.No. 94.296 del C.S.J., del C.S.J., en contra: BENNY EDELBERTO DANIES ECHEVERRIA, identificado con cédula de ciudadanía número 3.730.212.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: La Juez: (Fdo.) CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO".

**INSERTOS:** “, ubicado en el área rural del corregimiento de Chorrera, en jurisdicción del **Municipio de Juan de Acosta** identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **045- 68117**, de propiedad del demandado BENNY EDELBERTO DANIES ECHEVERRIA, identificado con cédula de ciudadanía número 3.730.212”



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

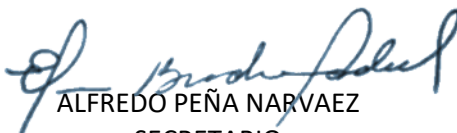
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL  
BARRANQUILLA.

Correo : [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SIGCMA

Se libra el presente despacho a los Diez (10) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2.021). -

Atentamente:

  
ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO

APNA/ebf.

RAD. No.2019-00111-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.